

INFORME DE INTERVENCIÓN

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO 2022

El día 30 de abril de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La aprobación de dicha ley contempla importantes novedades para el ejercicio 2013 en cuanto a las medidas que tienen que cumplir las entidades locales en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.

La liquidación de los presupuestos de las entidades locales para 2012 fueron los primeros en ser elaborados en el nuevo marco normativo establecido tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dictada en su desarrollo.

La Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, la prorrogó para el ejercicio 2021 y también ha determinado que se cumplen las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022.

El acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, ratificado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre, suspendió la aplicación de las Reglas Fiscales para el ejercicio 2022. De esta manera, no se establecen límites de Déficit ni de Regla de Gasto. Se mantienen los límites de Sostenibilidad Financiera, que se aplican al endeudamiento. En consecuencia, se entienden superados los Planes Económico Financieros que tengan en vigor las entidades locales y no será necesario aprobarlos en caso de incumplimiento de los límites en la elaboración de los presupuestos de 2022 ni la liquidación presupuestaria de 2021. También se permite aplicar sin límite los remanentes de tesorería para financiar gastos. Asimismo, no será aplicable el límite de destino del superávit que establece el artículo 32 de la LOEPSF.

Asimismo, y aunque no sean totalmente aplicables en este momento, hay que tener en cuenta especialidades de la aplicación de la Estabilidad Presupuestaria a las entidades locales de Navarra establecidas en la Ley Foral de Haciendas Locales.

Independientemente de que estén suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2022, a continuación se hace una valoración sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y cumplimiento sobre la normativa de morosidad para el pago a proveedores.

Estabilidad Presupuestaria

El Principio de Estabilidad Presupuestaria, aplicado al Ayuntamiento de Beriain, se define como la situación de equilibrio o superávit presupuestario computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición recogida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales SEC'2010). El objetivo de estabilidad presupuestaria viene expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, se aplican criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010).

En consecuencia, la capacidad o necesidad de financiación puede definirse en términos presupuestarios como la diferencia entre los créditos iniciales no financieros de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y las previsiones iniciales de ingresos no financieros de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos que se ponen de manifiesto en el momento de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

Existirá estabilidad presupuestaria cuando los capítulos económicos de ingresos del presupuesto – capítulos 1 a 7- financien a los capítulos económicos de gastos del presupuesto – capítulos 1 a 7-.

NECESIDAD (-) ó CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN en el momento de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

Liquidación ejercicio 2022

CAPITULO	GASTOS	ORN	AJUSTES	O. AJUSTADAS
1	Gastos de personal	1.228.711,26		1.228.711,26
2	Compra de bienes y servicios	1.606.497,50		1.606.497,50
3	Gastos financieros	13.085,06		13.085,06
4	Transferencias corrientes	391.117,53		391.117,53
6	Inversiones Reales	645.076,53		645.076,53
7	Transferencias de Capital			0,00
		3.884.487,88	0,00	3.884.487,88

CAPITULO	INGRESOS	DRN	AJUSTES	DRN AJUSTADOS
1	Impuestos Directos	1.329.035,79	-31.574,31	1.297.461,48
2	Impuestos Indirectos	214.008,03	-40.418,15	173.589,88
3	Tasas y otros Ingresos	435.757,79	-9.917,09	425.840,70
4	Transferencias corrientes	1.689.123,02		1.689.123,02
5	Ingresos Patrimoniales	29.962,71		29.962,71
6	Enajenación de Inversiones	0,00		0,00
7	Transferencias de Capital	478.315,27		478.315,27
		4.176.202,61	-81.909,55	4.094.293,06

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO BERIAIN	
Ingresos no Financieros	4.094.293,06
Gastos no Financieros	3.884.487,88

SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO	209.805,18
--------------------------	------------

Necesidad/Capacidad Financiación	209.805,18
----------------------------------	------------

CALCULO AJUSTES CRITERIO CAJA INGRESOS			
	DRN	CAJA	AJUSTE
CAP 1	1.329.035,79	1.297.461,48	-31.574,31
CAP 2	214.008,03	173.589,88	-40.418,15
CAP 3	435.757,79	425.840,70	-9.917,09
	1.978.801,61	1.896.892,06	-81.909,55

Sostenibilidad Financiera

DEUDA VIVA A 31/12/2022

PRESUPUESTARIA

ENTIDAD

CAJA RURAL	INVERSIONES VARIAS	477.847,76
	SALDO NO DISPUESTO CRÉDITO	-145.764,45

PREVISIÓN 2023

CONVENIO C.R.N.	2.500.000,00
-----------------	--------------

TOTAL DEUDA VIVA 2.832.083,31

INGRESOS CORRIENTES 3.697.887,34

RATIO ENDEUDAMIENTO 76,59%

(*) Financiación prevista de obras de urbanización que se realizan en virtud del cumplimiento del "Convenio de cumplimiento acordado de obligaciones y de gestión de la Unidad US-1 ampliada de Beriain", suscrito entre el Ayuntamiento de Beriain y Caja Rural de Navarra, y aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Beriain en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2023.

Período Medio de Pago a Proveedores

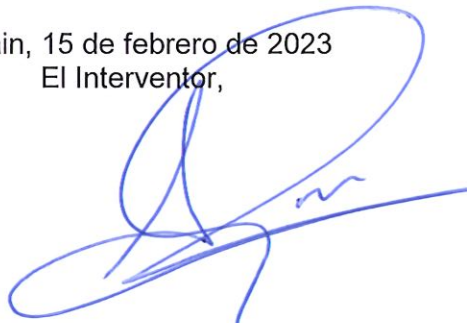
Plazo legal (PMP): 30 días

1T	ROP	11,86
1T	ROPP	16,73
2T	ROP	2,89
2T	ROPP	5,90
3T	ROP	8,58
3T	ROPP	3,24
4T	ROP	16,44
4T	ROPP	18,20

El Período medio de pago a proveedores en el año 2022 ha sido de 9,48 días.

Resultado del análisis de estabilidad presupuestaria: **cumplimiento** de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de la normativa sobre morosidad en el pago a proveedores.

Beriain, 15 de febrero de 2023
El Interventor,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Alberto García Pérez